



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORIA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO **0176**

POR LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0063 DE 04 DE FEBRERO DE 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades y estatutarias y en especial las conferidas en el literal o) del artículo 41 del Acuerdo número 0021 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0063 de fecha 04 de febrero de 2014, se reglamentó la elección del Representante de los Ex - Rectores ante el Consejo Superior Universitario.

Que por error involuntario se repitió la numeración de un artículo dentro de la Resolución 0063 de febrero 04 de 2014.

Que, de otro lado el Artículo 29 del Estatuto General establece que: "El Representante de los Ex – Rectores ante el Consejo Superior Universitario, será elegido por los Ex – Rectores de la Universidad de Córdoba de entre quienes hayan desempeñado el cargo en propiedad, mediante votación directa y secreta en reunión convocada por el Rector de la Institución".

Que mediante Resolución 0163 de febrero 18 de 2014 se convocó a los Ex – Rectores de la Institución a la reunión para llevar a cabo la votación directa y secreta de este representante.

Que de conformidad con el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

Que, se hace necesario aclarar y modificar la Resolución 0063 de fecha 04 de febrero de 2014.

Ornat





UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORIA

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

0176

NIT 891080031-3

Que de conformidad con lo establecido en el literal o) artículo 41 del Estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos:

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la numeración de los artículos 5° a 7° e incluir un párrafo al artículo 6° de la Resolución 0063 de febrero 04 de 2014, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 6° Proceso de votación. Llegado el día y la hora de la reunión para adelantar la elección, el Rector, la instalará. Acto seguido el Secretario (a) General explicará el procedimiento para la votación, el cual se realizará de la siguiente manera:

- a) Llamado a lista de los Ex – Rectores acreditados, de conformidad con la certificación expedida por el Jefe (a) de la División de Talento Humano de la Universidad.
- b) Postulación de las planchas de candidatos (Principal y Suplente).
- c) Asignación de número a cada uno de las planchas, de acuerdo al orden en que se realicen las postulaciones.
- d) Designación, por parte de los electores acreditados, de un escrutador que será escogido de entre los Ex – Rectores asistentes que no se hayan postulado para ser elegidos.
- e) Entrega de tarjeta a cada uno de los electores acreditados, que contendrá un espacio para marcar el número correspondiente a la plancha por la que se desea votar y un espacio para el voto en blanco.
- f) Llamado a lista, en orden alfabético de acuerdo al apellido de cada elector acreditado, a fin de que se acerque a la urna a introducir la tarjeta marcada con el número de la plancha a elegir.
- g) Culminada la votación, se iniciará inmediatamente el escrutinio por parte del escrutador designado para tal fin, quien procederá a abrir la urna, se contarán las tarjetas extraídas y se comprobará si el número corresponde al de los sufragantes. Cuando la cantidad de tarjetas, resulte mayor que la de los sufragantes, se procederá a eliminar al azar aquellas que excedan el número de votantes. Serán nulos los votos que señalen más de una candidatura, caso en el cual se escribirá con tinta en la tarjeta la palabra "NULO".
- h) De presentarse empate, se romperán las tarjetas introducidas en la urna y se realizará nuevamente la votación. De persistir el empate en esta segunda votación, se realizarán cuantas votaciones sean necesarias, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la presente resolución, hasta que resulte una plancha con mayor votación.

Handwritten signature





UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORIA

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

0178

NIT 891080031-3

PARÁGRAFO: La elección se hará mediante voto directo y secreto de cuerpo presente en la reunión convocada para tal fin.

ARTÍCULO 7. Acta. De la reunión se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y hora de inicio y culminación de la reunión.
- Número de electores.
- Número de votos computados, votos válidos, votos en blanco, votos nulos y número de votos obtenidos por cada plancha.
- Firma de Presidente (a) y Secretario (a).

PARÁGRAFO: Copia del acta se remitirá al Consejo Superior para lo pertinente.

ARTÍCULO 8. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1449 de 24 de septiembre de 2010."

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los **18 FEB 2014**

OMAR ANDRÉS PÉREZ SIERRA
RECTOR (E)

